



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 041-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 31 de julio del 2024.

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio del 2024 y continuada el 31 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria Autoconvocada de fecha 17 de junio del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 17 de junio del 2024 hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 73 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 022-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 17 de junio del 2024;

Que, mediante Resolución N° 021-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 29 de mayo del 2024, se da por concluido las actuaciones del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conformado y aprobado mediante Resolución N° 012-2023-AU-UNAMBA, de fecha 21 de febrero del 2023;

Que, conforme lo establece el numeral 57.5 del artículo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 es atribución de la Asamblea Universitaria, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario, por tanto, en uso de sus atribuciones en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2024 y continuada el 31 de julio del 2024, y después de un amplio debate acuerda por unanimidad aprobar la conformación de los Miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; encargando a la Oficina de Secretaría General emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 022-2024-AU-UNAMBA de fecha 17 de junio del 2024, que designa al Rector Interino a partir del 17 de junio del 2024 hasta la elección de la nueva autoridad; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 041-2024(2)-AU-UNAMBA

Abancay, 31 de julio del 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con los docentes elegidos en la sesión extraordinaria de integrado por docentes ordinarios de la categoría de principal:

DOCENTES PRINCIPALES:

- **Dra. Lucy Guanuchi Orellana - PRESIDENTE**
- **Dr. Alex Ernesto Muñoz Cáceres**
- **Dra. Liliam Bárcena Rodríguez**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el período de vigencia de la función del Tribunal de Honor conformado en el Artículo Primero de la presente, será por el período de dos (02) años, conforme lo establece el art. 67°, del Estatuto Universitario, modificado por Resolución N° 30-2022-AU-UNAMBA, del 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los Miembros del Tribunal de Honor, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN.
Tribunal de Honor
Facultades
Direcciones
Oficinas
Miembros TH.
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Wilson J. Mollicondo Flores
Rector (I)